



Departamento: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
 Documento No: DDU- SUBD-039/2019
 Asunto: AUTORIZA SUBDIVISION

CATASTRO MUNICIPAL
2018-2021

10 JUN. 2019

RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

Jocotepec
C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
PRESENTE:

Por este medio reciba un cordial saludo a la vez para hacer de su superior conocimiento que el [redacted] solicitó la regularización del estado físico y actual de un predio de su propiedad y lo hace mediante trámite administrativo de **subdivisión o segregación de una fracción y del Resto de su propiedad**, conocido o denominado "EL SALITRE", ubicado en la Delegación de san Pedro Tesistan, Municipio de Jocotepec, Jalisco, cabe señalar que las fracciones que se subdividen o segregan se ubican por el camino san Pedro Tesistan, y san Cristóbal Zapotitlán, y se cataloga o clasifica como un predio rustico, con la cuenta Catastral 1905 del sector Rustico.

Escritura 10,345 de fecha 9 de Mayo de 1985, expedida en la Notaria 2 de Chapala, Jalisco, ante la fe del Lic. Guillermo Martínez Ugarte, Bajo Folio Real número 3597135, inscrita en la Oficina a su digno cargo.

Sobre la superficie antes descrita se **AUTORIZA** subdividir o segregar tres fracciones en donde:

Las fracciones quedan de la siguiente forma; Fracción "1" uno con una superficie de 0-62-50.00 Has., Fracción "2" dos con una superficie de 0-20-00.00 Has., y Resto del Predio con una superficie de 0-42-00.00 Has., esta APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN se motiva y fundamenta en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos del Suelo No. 039/2019 y el CÓDIGO URBANO DEL EDO. DE JALISCO numeral 306, 307 y 308 Párrafo primero que al calce dice:

CAPÍTULO VII De la Subdivisión y Relotificación de Predios

Artículo 306. Las disposiciones de este Capítulo son aplicables a los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, ubicados dentro y fuera de los centros de población.

Las autorizaciones de fusiones, subdivisiones y relotificaciones de predios se otorgarán por la Dependencia Municipal de conformidad con los reglamentos municipales aplicables y los programas y planes de desarrollo urbano vigentes, cuando los predios resultantes puedan tener accesos independientes y para su utilización no se requiera la apertura de nuevas vialidades públicas.

Artículo 307. La subdivisión o relotificación de predios urbanizados se autorizará conforme a las siguientes disposiciones:

I. El titular del predio al promover la subdivisión o relotificación, solicitará los dictámenes de Trazo, y de Usos y Destinos Específicos, anexando un croquis de los predios involucrados, con su localización, referencia al área donde se ubiquen, y la propuesta de subdivisión o relotificación; y

II. La Dependencia Municipal con fundamento en los dictámenes, otorgará o negará la autorización de subdivisión o relotificación y en su caso, expedirá en un término de 24 horas la licencia de subdivisión o relotificación, previo pago del derecho que fije la Ley de Ingresos Municipal.

No podrá subdividirse un predio cuyos lotes resultantes no cumplan con la superficie y frente mínimo establecido en los planes básicos de desarrollo urbano.

[Handwritten signature]
7 Junio 2019



Jocotepec
Gobierno Municipal

Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU 035/2019.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**



**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión de este predio urbano** de su propiedad, con numero de Cuenta Catastral 1495 del Sector Urbano, a Nombre de la [REDACTED], ubicado en la calle Cardenal # 71, en san Juan Cósala municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Privada de fecha 31 de Octubre de 1979, mediante una Certificación de firmas de los Interesados ante el Juez Menor C. Porfirio Díaz Vidaurri de Jocotepec, Jalisco, de fecha 28 de Agosto de 1980, **y donde tiene pendiente su Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de Chapala Jalisco**, con una superficie de 221.97 m2 y las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE:** 21.35 ML. CON PETRA GUZMAN PONCIANO.
- SUR:** 21.35 ML. CON GUILLERMO VERAR MORALES.
- ORIENTE:** 10.40 ML. CON JOSEFINA VERAR MORALES.
- PONIENTE:** 10.40 ML. CON CALLE CARDENAL.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 45.90 m2, y fracción "2" o Resto del Predio con una superficie de 176.07 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 035/2019, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y por ser una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 45.90 M2.

- NORTE:** INICIANDO DE PONIENTE A ORIENTE EN 7.60 ML. QUIEBRA AL SUR. EN 1.50 ML. Y QUIEBR AL ORIENTE EN 3.40 ML. CON FRACCION "2" o RESTO DEL PREDIO.
- SUR:** 11.00 ML. CON GUILLERMO VERAR MORALES.
- ORIENTE:** 3.18 ML. CON FRACCION "2" o RESTO DEL PREDIO.
- PONIENTE:** 4.68 ML. CON CALLE CARDENAL.

Recibi Ofca

*Lic. Oscar Leal
Ramos
03/05/2019.*



Jocotepec
Gobierno Municipal

Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU 036/2019.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E.**



En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con numero de Cuenta Catastral 20,958 del Sector Urbano, a nombre del [redacted] ubicado en la Carretera Chapala Jocotepec s/n, de san Juan Cósala, Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Pública Número 92,766 de la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público No. 64 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, debidamente incorporada en la oficina 08 del Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real Número 3646424, con una superficie de 6,282.22 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE:** 70.04 ML. CON MARIA GUADALUPE ROCHA BAEZA.
- SUR:** EN LINEA QUEBRADA DE PONIENTE A ORIENTE EN 25.09 ML. QUIEBRA AL SUR. EN 25.28 ML. CON FERMINA CERVANTES CASTELLANOS, QUIEBRA AL ORIENTE EN 33.50 ML. CON CARRETERA CHAPALA JOCOTEPEC, QUIEBRA AL NORTE EN 24.41 ML. QUIEBRA AL ORIENTE EN 29.02 ML. CON FARMACIAS GUADALAJARA.
- ORIENTE:** EN LINEA QUEBRADA DE NORTE A SUR. EN 25.81 ML. CON ROBERTO GARCIA RENTERIA Y MARIA TERESA REYES SILONZOCHIL, QUIEBRA LIGERAMENTE AL SUROESTE EN 24.566 ML. CON EPIGMENIO RENTERIA VILLANUEVA Y RAMON MACIAS VILLA; CONTINUA EL LINDERO CON EL MISMO RUMBO EN 8.068 ML. QUIEBRA AL ORIENTE EN 37.30 ML. CON QUINTILA JUAREZ HERNANDEZ, QUIEBRA AL SUR. PARA TERMINAR EL LINDERO EN 15.65 ML. CON LA CALLE HIDALGO.
- PONIENTE:** 79.70 ML. CON RUPERTO VILLA APARICIO.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 271.15 m2, fracción "2" con una superficie de 268.01 m2, fracción "3" con una superficie de 201.60 m2, fracción "4" con una superficie de 192.48 m2, fracción "5" con una superficie de 194.72 m2, y una fracción "6" o Resto del Predio con una superficie de 5,154.26 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 036/2019, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 271.15 M2.

- NORTE:** 29.00 ML. CON QUINTILA JUAREZ HERNANDEZ.
- SUR:** 28.83 ML. CON FRACCION "2" (dos).
- ORIENTE:** 7.825 ML. CON CALLE HIDALGO.
- PONIENTE:** 11.00 ML. CON FRACCION "6" o RESTO DEL PREDIO.

*Recibir original
3/ junio 2019*



Jocotepec
 GOBIERNO MUNICIPAL
 C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
 PRESENTE:

Departamento: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
 Documento No: DDU- SUBD-045/2019.
 Asunto: AUTORIZA SUBDIVISIÓN.



Por este medio reciba un cordial saludo a la vez para hacer de su superior conocimiento que el [REDACTED] solicitó la regularización del estado físico y actual de un predio de su propiedad y lo hace mediante trámite administrativo de **subdivisión o segregación de una fracción y un Resto de su propiedad**, conocido o denominado "EL MEZQUITE" ubicado en la Mojonera, de la Delegación de san Juan Cósala, Municipio de Jocotepec, Jalisco, cabe señalar que las fracciones que se subdividen o segregan se ubican por carretera Chapala Jocotepec, y se cataloga o clasifica como un predio rustico, con la cuenta Catastral 6,654 del sector Rustico.

Escritura 12,343 de fecha 14 de Septiembre de 2015, expedida en la Notaria 1 de Jocotepec, Jalisco, ante la fe del Lic. Juan Carlos López Jara, bajo Folio Real Número 3634006 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Sobre la superficie antes descrita se **AUTORIZA** subdividir o segregar dos fracciones en donde:

Las fracciones quedan de la siguiente forma; Fracción "1" uno con una superficie de 0-12-91.13 Has., y/o 1,291.13 m2.; Resto del predio con una superficie de 0-02-08.87 Has., y/o 208.87 m2. **ESTE RESTO DEL PREDIO CON LA SUPERFICIE SEÑALADA, SE FUSIONARA A LA PROPIEDAD DEL VIENTO ORIENTE A NOMBRE DEL C. ISRAEL LOPEZ VILLNUEVA, CON LA CUENTA PREDIAL NUMERO 6,654 DEL SECTOR RUSTICO**, esta APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN se motiva y fundamenta en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos del Suelo No. 045/2019 y el CÓDIGO URBANO DEL EDO. DE JALISCO numeral 306, 307 y 308 Párrafo primero que al calce dice:

CAPÍTULO VII
De la Subdivisión y Relotificación de Predios

Artículo 306. Las disposiciones de este Capítulo son aplicables a los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, ubicados dentro y fuera de los centros de población.

Las autorizaciones de fusiones, subdivisiones y relotificaciones de predios se otorgarán por la Dependencia Municipal de conformidad con los reglamentos municipales aplicables y los programas y planes de desarrollo urbano vigentes, cuando los predios resultantes puedan tener accesos independientes y para su utilización no se requiera la apertura de nuevas vialidades públicas.

Artículo 307. La subdivisión o relotificación de predios urbanizados se autorizará conforme a las siguientes disposiciones:

I. El titular del predio al promover la subdivisión o relotificación, solicitará los dictámenes de Trazo, y de Usos y Destinos Específicos, anexando un croquis de los predios involucrados, con su localización, referencia al área donde se ubiquen, y la propuesta de subdivisión o relotificación; y

II. La Dependencia Municipal con fundamento en los dictámenes, otorgará o negará la autorización de subdivisión o relotificación y en su caso, expedirá en un término de 24 horas la licencia de subdivisión o relotificación, previo pago del derecho que fije la Ley de Ingresos Municipal.

26-06-2019
 [Handwritten signature]



Jocotepec
Gobierno Municipal

18 JUN 2019 11:40
ENTREGADO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

DESARROLLO URBANO.
OFICIO DE DICTAMEN TUDE 002/2019
EXPEDIENTE DE CONTROL INTERNO 002/2019

ASUNTO: SE AUTORIZA CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD DE INDIVIDUAL A CONDOMINIO PLURIFAMILIAR COMO CUADRUPLIX EN HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.

C. LIC. JOSE GONZALEZ ALFARO.

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON SEDE EN CHAPALA, JALISCO.
P R E S E N T E :

Para los efectos a que haya lugar, hago de su conocimiento que el Gobierno Constitucional del Municipio de Jocotepec, Jalisco, a través de la Dirección, de Desarrollo Urbano Municipal **concede permiso** para que se lleve a cabo un cambio de régimen de propiedad, de individual, a condominio, a través de La Constitución de un Régimen en Condominio de casa habitación tipo Dúplex en 2 unidades privativas ya edificadas y para dar certeza de propiedad a cada UNIDAD PRIVATIVA conforme al Código Civil del Estado de Jalisco en sus numerales 1035 al 1038, Código Urbano, Reglamento de Zonificación y Plan parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población en Jocotepec, Municipio de Jocotepec, Jalisco del en condominio vertical en zona clasificada como Habitacional en Densidad Media y sus modalidades de Unifamiliar y Condominio Plurifamiliar como Unidades Privativas resultantes.

Se otorga **AUTORIZACION PARA CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD DE INDIVIDUAL A CONDOMINIO HABITACIONAL EN HABITACIONAL TIPO CUADRUPLIX, SIENDO 4 FRACCIONES CON EDIFICACION UNA ARRIBA DE LA OTRA COMO PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL LA FRACCION A y B, PARCIALMENTE LA C y B, y la D, compartiendo área común de servidumbre:**

Lo antes citado sobre la finca marcada con el número 322 de la calle Municipal de Juárez Oriente, del Centro de Población de la Cabecera, edificado en dos niveles, en cada uno a casa habitación con ingreso independiente, incorporado a la zona urbana de la Población de Jocotepec, Jalisco, Municipio de Jocotepec, Jalisco, a nombre de Trinidad López Sánchez, también conocida como María Trinidad López Sánchez (**FOLIO REAL 3557163**), misma que promueve cambio de régimen de propiedad, de individual a Acción Urbana menor en Condominio Plurifamiliar de casa Dúplex originando dos unidades privativas, una sobre la otra en Zona Habitacional de Densidad Media.

En el inmueble señalado es FACTIBLE, conforme a el Código Urbano del Estado de Jalisco y Reglamento de Zonificación, quedando estipulado en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Especificos del Suelo, Número D.U. 002/2019, de fecha 15 de Enero de 2019, expedido por esta Dependencia, bajo el expediente de control interno 002/2019; **EMITE DICTAMEN COMPATIBLE PARA EL USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR EN CONDOMINIAL PARA VIVIENDA EN MODALIDAD DE CUADRUPLIX, en virtud de ser una situación de hecho y consolidada.**

Refiere su Clasificación en el Plano de Estrategia 1 (E1) como Área Urbana (AU);

En el Plano de Estrategia 2 (E2) Utilización del Suelo; Habitacional Densidad Media H3 y sus modalidades que de este uso derivan, uso que se motiva y fundamenta en el Reglamento de Zonificación del Estado en sus Artículos 3, 4, 5, 17 fracción II-a y c, 28 cuadro 3 en Habitacional de Densidad Media.

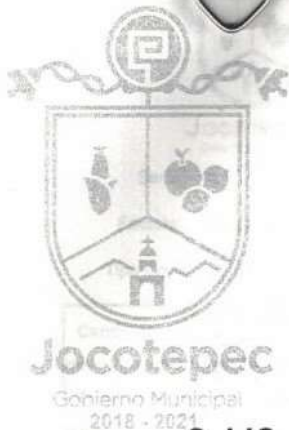
OBSERVACIONES:

1.- EL PREDIO EN DONDE SE ASIENTAN LAS EDIFICACIONES CUENTA CON MEDIDA FRONTAL Y POSTERIOR DE 10.00 METROS, 40.65 DE FONDO PROMEDIO Y CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 404.50 M2., ACLARANDO LO SIGUIENTE

- 1.1.- QUE EN LA UNIDAD PRIVATIVA FRACCION "A" EDIFICADA EN PLANTA BAJA, COMPARTEN EN INDIVISO DE DE FORMA EQUITATIVA Y QUE SE DESCRIBIRA MAS ADELANTE.
- 1.2.- LA UNIDAD PRIVATIVA EN PLANTA ALTA, A LA VEZ COMPARTE EL ÁREA DE DESPLANTE DE LA MISMA FORMA CON INDIVISOS EQUITATIVOS, NO ASÍ LA FRACCION DE TERRENO DE SERVIDUMBRE LATERAL Y POSTERIOR DE INGRESO A LA CALLE DE SU UBICACIÓN Y DESPLANTE DE LA ESCALERA QUE CONDUCE A PLANTA ALTA EDIFICADA PROYECTADA SOBRE LA FRACCION "C".
- 1.3.- QUE LA UNIDAD PRIVATIVA O FRACCION "C" TIENE EDIFICACIÓN EN PLANTA BAJA Y ES COLINDANTE CON PLANTA ALTA FRACCION "B".
- 1.4.- FRACCION "D", ESTA AL FONDO DEL PREDIO EN DONDE SE DESPLANTA ESTE CONDOMINIO.

2.- EL PREDIO UNICAMENTE PAGARA LO RELATIVO A DERECHOS DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD POR SER UNA ZONA CONSOLIDADA Y APEGADO AL USO DE SUELO EXISTENTE, SE CUENTA CON LOS SERVICIOS DE; RED DE AGUA, DRENAJE, LUZ, EMPEDRADO, BANQUETAS.

R
 Tasi Sanchez Ibarra
 11/30/2019



DIRECCION DE DESARROLLO URBANO.
OFICIO. 299/2019
EXPEDIENTE 090/06

ASUNTO: PARA ACLARAR OMISION EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL TRÁMITE DE SUBDIVISION SIMPLE EXP. 090/06, RESPECTO A NO HABER DECRITO UNA FRACCION DE TERRENO UTIL Y OTRA DE CAUCE DENTRO DEL TITULO 00000000426.

C. LIC. JOSE ANSELMO GONZALEZ ALFARO.

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON SEDE EN CHÁPALA, JALISCO.
P R E S E N T E :

Por este medio reciba un cordial saludo, a la vez para hacer de su superior conocimiento que en la administración 04-06, se otorgó trámite de subdivisión simple BAJO EXP. 090/06, sobre un predio rústico amparado por el TITULO DE PROPIEDAD 00000000426 con una superficie de 39,925.22 m²., anteriormente con cuenta predial rústica 5775, en donde se autorizó la subdivisión en 8 ocho lotes de terreno cada uno de 4,847.60 m²., arrojando una superficie de 38,780.00 m²., quedando un remanente de 1,144.42 m².

Por un error involuntario, se creyó que esta fracción de terreno estaba en su totalidad como parte del cauce que cruza la propiedad en su límite sur, misma que a la fecha verificada en campo, arroja que el derecho de cauce es de 681.19 m²., y un RESTO o Fracción 9 con una superficie útil de 463.23 m².

Expuesto lo anterior, sirva el presente documento como un **COMPLEMENTARIO** del Expediente 090/06, en donde el remanente de 1,144.42 m²., **AUTORIZANDO CON EL PRESENTE DOCUMENTO LISA Y LLANAMENTE LA SUBDIVISION DE LA SUPERFICIE** citada en este párrafo, de la siguiente forma:

DERECHO DE CAUCE DE INTERES FEDERAL.- Con una superficie de 681.19 seiscientos ochenta y un metros diecinueve decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE de noreste a suroeste en 24.13 metros, quiebra al poniente en 32.63 metros con Fracción 1; **AL SUR** de noreste a suroeste en dos línea rectas y un quiebre en 9.82 metros, y 21.81 metros con Fracción 9; **AL ORIENTE** en 32.66 metros con Parcela 229; **AL SUROESTE** en 37.99 con carretera Guadalajara - Morelia.

FRACCION 9 NUEVE .- Con una superficie de 463.23 cuatrocientos sesenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE de noreste a suroeste en dos líneas rectas y un liguero quiebre en 9.82 metros y 21.81 metros con área de derecho de Cauce de interés Federal; **AL SUR** en 10.93 metros con Parcela 242; **AL ORIENTE** en 34.00 metros con Parcela 229; **AL SUROESTE** en 16.07 con carretera Guadalajara - Morelia.

Así mismo, entero a Usted que dicha subdivisión ya se encuentra catastrada con las 9 fracciones y la renuncia por parte de los derechohabientes del área identificada como DERECHO DE CAUCE DE INTERES FEDERAL, siendo una situación "de facto", en donde la Fracción 9 complementaria no requiere aperturas de calle contando con frente a carretera Guadalajara - Morelia, sin cambios de uso de suelo y que se localiza dentro del perímetro de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se anexa Expediente 090/06 en donde se cumplimentan los datos registrales del Título Parcelario N°. 00000000426.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración o duda.

EXPEDIENTEMENTE.
JOCOTEPEC, JALISCO, A 14 DE JUNIO DE 2019.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO".

LIC. JOSE ANSELMO GONZALEZ ALFARO
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

c.c.p. Archivo.
JJGC/FMA.

Calle Hidalgo Sur #6 Centro. Jocotepec, Jalisco, México C.P. 46000

(387) 76 31919

<http://www.jocotepec.gob.mx/>



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU-SUBD-043/2019.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
PRESENTE:**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con número de Cuenta Catastral 22,948 del Sector Urbano, a nombre del [REDACTED], ubicado en calle Hidalgo s/n, en la Localidad de Zapotitán de Hidalgo, Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Título de Propiedad Numero 42011 de la fe del Lic. Mario Contreras Acevedo, de Fecha 28 de Octubre de 1996, por el Registro Agrario Nacional, debidamente incorporada en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, bajo el Documento número 144, Folios 288 al 289, del Libro número 839, de la Sección Primera, con una superficie de 346.69 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 14.54 ML. CON ARROYO GRANDE.
SURESTE: 22.09 ML. CON SOLAR 2.
SUROESTE: 19.70 ML. CON SOLAR 5.
NOROESTE: 18.92 ML. CON CALLE HIDALGO.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 95.52 m2, y una fracción "2" o Resto del predio, con una superficie de 251.17 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 043/2019, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y por ser una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 95.52 M2.

NORESTE: 14.54 ML. CON ARROYO GRANDE.
SURESTE: 6.19 ML. CON SOLAR 2.
SUROESTE: EN DOS MEDIDAS 3.67 ML. Y 12.43 ML. CON FRACCIÓN "2" o RESTO DEL PREDIO.
NOROESTE: 6.19 ML. CON CALLE HIDALGO.

FRACCIÓN "2" o RESTO DEL PREDIO: SUPERFICIE 251.17 M2.

NORESTE: EN DOS MEDIDAS 3.67 ML. Y 12.43 ML. CON FRACCIÓN "2" o RESTO DEL PREDIO.
SURESTE: 15.90 ML. CON SOLAR 2.
SUROESTE: 19.70 ML. CON SOLAR 5.
NOROESTE: 12.73 ML. CON CALLE HIDALGO.

Se otorga la presente autorización toda vez que se cubrieron los Derechos respectivos bajo recibo No JSO15987 en Tesorería Municipal, según la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal del año en curso.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"
JOCOTEPEC, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2019
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.

LIC. JOSÉ DE JESÚS GAYTAN CUEVAS

C. c. p. **CATASTRO MUNICIPAL.**
C. c. p. **ARCHIVO.**

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO**

(387) 76 31919

<http://www.jocotepec.gob.mx>



Jocotepec
Gobierno Municipal



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU-SUBD 033/2019.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

*Recibido 12-Jun-2019
Ricardo Gama Martinez*

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con número de Cuenta Catastral 14,748 del Sector Urbano, a nombre [REDACTED] ubicado en la calle Juárez poniente # 8, en la Localidad de Potrerillos, Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Título de Propiedad Numero 115804, de fecha 17 de Octubre de 2002, firmado por el Lic. Humberto Javier Montero Pérez, Delegado del Registro Agrario Nacional de Guadalajara, Jalisco, debidamente incorporada en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, bajo Documento número 120, Folios del 240 al 241 del Libro 164, de la Sección Inmobiliaria, con una superficie de 417.47 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

- NORESTE:** 16.81 ML. CON SOLAR 16.
- SURESTE:** 26.35 ML. CON CALLE JUAREZ.
- SUROESTE:** 15.22 ML. CON SOLAR 18.
- NOROESTE:** 7.22 ML. CON SOLAR 19, Y 18.04 ML. CON SOLAR 12.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 121.53 m2, y una fracción "2" o Resto del Predio con una superficie de 295.94 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 033/2019, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 121.53 M2.

- NORESTE:** 15.22 ML. CON FRACCION "2" o RESTO DEL PREDIO.
- SURESTE:** 8.75 ML. CON CALLE JUAREZ.
- SUROESTE:** 15.22 ML. CON SOLAR 18.
- NOROESTE:** 7.22 ML. CON SOLAR 19.

FRACCION "2" O RESTO DEL PREDIO: SUPERFICIE 295.94 M2.



Jocotepec
Gobierno Municipal

Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU 040/2019.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E.**



En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, a nombre de la [redacted] con número de Cuenta Catastral 1,390 del Sector Urbano, ubicado en la calle Benito Juárez # 20, de Chantepec, Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Pública Número 9875 de la fe del Lic. Guillermo Martínez Ugarte, Notario Público No. 2 de Chapala, Jalisco, debidamente incorporada en la oficina 08 del Registro Público de la Propiedad, Folio Real 3525409, con una superficie de 1,636.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 31.45 ML. CON PLAZOLETA.
SUR: 28.60 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
ORIENTE: 41.30 ML. CON ANGEL FLORES.
PONIENTE: 47.20 ML. EN LINEA MEDIA INCLINADA CON CALLE B. JUAREZ.

NORTE: 28.00 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
SUR: 27.25 ML. CON PROPIEDADES PARTICULARES.
ORIENTE: 10.00 ML. CON ANGEL FLORES.
PONIENTE: 10.00 ML. CON CALLE B. JUAREZ.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 276.00 m2, una fracción "2" con una superficie de 185.00 m2, una fracción "3" con una superficie de 202.00 m2, una fracción "4" con una superficie de 190.00 m2, y una fracción "5" o Resto del Predio con una superficie de 783.00 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 040/2019, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 276.00 M2.

NORTE: 28.00 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR..
SUR: 27.25 ML. CON PROPIEDADES PARTICULARES.
ORIENTE: 10.00 ML. CON ANGEL FLORES.
PONIENTE: 10.00 ML. CON CALLE B. JUAREZ.

FRACCIÓN "2": SUPERFICIE 185.00 M2.

NORTE: 28.60 ML. CON FRACCION "3" (tres).
SUR: 28.60 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
ORIENTE: 6.50 ML. CON ANGEL FLORES.
PONIENTE: 6.50 ML. CON CALLE B. JUAREZ.



Jocotepec
Gobierno Municipal

Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **038/2019.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de una fracción de un predio antes Rustico, hoy **urbano** de su propiedad, con numero de cuenta Catastral 9150 del sector Urbano, a nombre del [redacted] ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, esq. Calle Escritores, de esta Cabecera Municipal de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Pública número 1,493, de la fe del Licenciado Francisco José González Duran García de Alba, Notario Público No. 1 de la Municipalidad de Jocotepec, Jalisco, debidamente incorporada en la oficina 08 del Registro Público de la Propiedad bajo Documento Número 25, sin numero de Folio, del libro 284, de la Sección Primera, con una superficie de 3,290.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE:** 46.50 ML. CON CALLE ESCRITORES.
- SUR:** 49.00 ML. CON CALLE CIENTIFICOS.
- ORIENTE:** EMPEZANDO DE NORTE A SUR. EN 40.00 ML. QUIEBRA AL ORIENTE EN 3.50 ML. QUIEBRA AL SUR. EN 30.00 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.
- PONIENTE:** 70.00 ML. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 1,627.48 m2, y una Resto del Predio con una superficie de 1,662.52 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 038/2019, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 1,627.48 M2.

- NORTE:** 46.50 ML. CON CALLE ESCRITORES.
- SUR:** 46.50 ML. CON RESTO DE PROPIEDAD.
- ORIENTE:** 35.00 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.
- PONIENTE:** 35.00 ML. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ.

RESTO DEL PREDIO: SUPERFICIE 1,662.52 M2.

- NORTE:** 46.50 ML. CON FRACCIÓN "1" (UNO).
- SUR:** 49.00 ML. CON CALLE CIENTIFICOS.
- ORIENTE:** EMPEZANDO DE NORTE A SUR. EN 5.00 ML. QUIEBRA AL ORIENTE EN 3.50 ML. QUIEBRA AL SUR. EN 30.00 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.
- PONIENTE:** 35.00 ML. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ.

Se otorga la presente autorización toda vez que se cubrieron los Derechos respectivos bajo recibo No 15015899 en Tesorería Municipal, según la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal del año en curso.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO".
JOCOTEPEC, JALISCO, A 06 DE JUNIO DE 2019
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

LIC. JOSE DE JESUS GAYTAN CUEVAS



12/5 junio/2019
[Signature]



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **037/2019.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
PRESENTE:**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de una fracción de un predio antes Rustico, hoy **urbano** de su propiedad, con numero de cuenta Catastral 9,109 del sector Urbano, as nombre del [REDACTED] ubicado en la calle Hidalgo s/n, esq. Av. De los maestros, de esta Cabecera Municipal de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Pública número 1,493, de la fe del Licenciado Francisco José González Duran García de Alba, Notario Público No. 1 de la Municipalidad de Jocotepec, Jalisco, debidamente incorporada en la oficina 08 del Registro Público de la Propiedad bajo Documento Número 25, sin numero de Folio, del libro 284, de la Sección Primera, con una superficie de 2,216.36 m^{2.}, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 74.50 ML. CON AV DE LOS MAESTROS.
SUR: 74.50 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.
ORIENTE: 29.50 ML. CON CALLE ALLENDE.
PONIENTE: 30.00 ML. CON CALLE HIDALGO.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 1,112.84 m², y una Resto del Predio con una superficie de 1,103.52 m², por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 037/2019, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 1,112.84 M2.

NORTE: 37.25 ML. CON AV. DE LOS MAESTROS.
SUR: 37.25 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.
ORIENTE: 29.75 ML. CON RESTO DE PROPIEDAD.
PONIENTE: 30.00 ML. CON CALLE HIDALGO.

RESTO DEL PREDIO: SUPERFICIE 1,103.52 M2.

NORTE: 37.25 ML. CON AV. DE LOS MAESTROS.
SUR: 37.25 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.
ORIENTE: 29.50 ML. CON CALLE ALLENDE.
PONIENTE: 29.75 ML. CON FRACCION "1" (UNO).

Se otorga la presente autorización toda vez que se cubrieron los Derechos respectivos bajo recibo No 550 15896 en Tesorería Municipal, según la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal del año en curso.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO".
JOCOTEPEC, JALISCO, A 06 DE JUNIO DE 2019
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

LIC. JOSÉ DE JESÚS GAYTAN CUEVAS
DESARROLLO URBANO

C.c.p. **CATASTRO MUNICIPAL.**
C.c.p. **ARCHIVO.**

Calle Hidalgo Sur #6 Centro, Jocotepec, Jalisco, México, C.P. 46000

(387) 76 31919

<http://www.jocotepec.gob.mx>

12/3 junio/2019
[Handwritten signature]



